

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE PUBLICAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 RESPECTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE Y PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORADO DE SECUNDARIA, PROFESORADO TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 147/2021 DE 24 DE MARZO**

| Rev.                                                                                                                                                              | Fecha      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                 | 12/05/2021 | Creación del documento MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 RESPECTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PARTICIPEN EN EL AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE Y PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DE PROFESORADO DE SECUNDARIA, PROFESORADO TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORADO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 147/2021 DE 24 DE MARZO |
| Documento                                                                                                                                                         |            | 2021-05-12 Medidas prevención sanitarias proceso selectivo docentes 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Redactado por:<br>Servicio de Selección y Provisión Recursos Humanos Docentes y Régimen Interior<br>Servicio de Prevención de Riesgos Laborales<br>Área Educación |            | Revisado por<br>Inspección Educativa<br>Salud Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                   |            | Aprobado por<br>Director General de Personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMz£2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



## Sumario

|                                                                                          |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVO Y ALCANCE.....                                                               | 3  |
| 2. NORMATIVA DE REFERENCIA.....                                                          | 3  |
| 3.- MEDIDAS GENERALES.....                                                               | 4  |
| 4.- MEDIDAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.....  | 7  |
| 4.1. Primera prueba.....                                                                 | 7  |
| 4.1.1. Presentación ante el Tribunal previa a la primera prueba.....                     | 7  |
| 4.1.2. Desarrollo de la primera prueba .....                                             | 10 |
| 4.2. Segunda prueba.....                                                                 | 13 |
| 5.- MEDIDAS INSTRUCCIONES PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES DE ACCESO DEL GRUPO A2 AL A1..... | 14 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMz f 2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |



## 1. OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento tiene por objeto determinar las medidas de prevención para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19 durante el desarrollo de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estas medidas serán de aplicación a todos los centros en los que tendrán lugar los procesos selectivos en los que concurren las personas aspirantes; dichos centros disponen de planes de contingencia cuyas medidas de prevención continuarán en vigor, siendo las mismas complementadas con las presentes medidas durante la celebración de las pruebas.

Estas medidas se actualizarán conforme a las directrices que en cada momento se acuerden por las Autoridades competentes, en su caso, conforme a la evolución de la situación sanitaria.

Cabe recordar a las personas aspirantes la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para los desplazamientos a los centros sede, de acuerdo con la normativa y recomendaciones vigentes, utilizando, en la medida que sea posible, el uso del transporte activo (a pie o en bicicleta).

Conviene tener presente asimismo la importancia de que, en los días previos a la celebración de las pruebas, se extremen las medidas de higiene y protección personal, tratando de aplicar estrategias de burbuja social, evitando contactos en

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



espacios interiores y, en su caso, que éstos se encuentren bien ventilados, y procurando limitar, en la medida de lo posible, la vida social.

## 2. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

- Resolución de 31 de marzo de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma.

- Decreto 9/2021, de 1 de marzo, del Presidente, por el que se actualiza el Decreto 94/2020, de 23 de diciembre, que establece medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



### 3. MEDIDAS GENERALES

- a) Las personas aspirantes deberán cumplir todas las medidas de prevención que indique el tribunal y las establecidas por el centro en el que se celebren las pruebas, así como las medidas para el desarrollo del proceso establecidas en este documento.
- b) El uso de mascarilla es obligatorio. Se deberá llevar siempre la mascarilla correctamente puesta. Tanto los aspirantes como los miembros de los tribunales calificadores llevarán preferentemente mascarilla homologada tipo FFP2 (sin válvula exhalatoria) o, en su caso, mascarilla quirúrgica. Se recomienda llevar repuesto y bolsa para depositar la que se deseche.
- c) Al acceder al centro en el que se vayan a realizar las pruebas, tal y como se regula en los planes de contingencia de los mismos, las personas aspirantes procederán a higienizar sus manos. Además de ello, es necesario que cada aspirante lleve su propio gel hidroalcohólico de uso personal, para favorecer una frecuente higienización de manos.
- d) Se procurará el uso de escaleras y atención a la direccionalidad en éstas y en pasillos, según se indique en las señalizaciones del centro. De ser necesario el uso de ascensor por dificultades de movilidad, se hará de manera individual, a menos que se requiera asistencia especial.
- e) Acompañamiento: no se permitirá el acceso a personas ajenas a las pruebas, salvo causa debidamente justificada y con previa autorización del Tribunal (personas con diversidad funcional o similar). En caso de que sea necesario el acompañamiento se recomienda que no sea mayor de 65 años o con vulnerabilidad frente a la COVID-19.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



f) Se mantendrá una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros mientras la persona aspirante espera su turno para entrar en el edificio o para acceder al aula.

g) Cuando se abandone el aula, no se permanecerá en los pasillos. No se formarán grupos en las zonas comunes, así como en los espacios habilitados para la entrada, salida y lugares de celebración de las pruebas.

h) Se evitará el saludo con proximidad y el contacto físico. Los objetos personales (mochilas, bolsos, móvil y otros) se depositarán en el espacio interpersonal de seguridad situado detrás de la persona aspirante y, de no ser posible por su volumen, en la parte delantera.

i) Se evitará el contacto de los ojos, la nariz o la boca con las manos.

j) Las personas aspirantes evitarán hablar, en la medida de lo posible, desde el momento en que se accede al centro hasta la salida del mismo.

k) Cualquier desecho de higiene personal, especialmente los pañuelos de un solo uso, se depositarán en los contenedores, habilitados para tal fin.

l) Durante el desarrollo de la prueba no se podrán ingerir alimentos, excepto circunstancias acreditadas y siempre fuera del aula, manteniendo la distancia interpersonal, y procederá posteriormente a la higiene de manos. Se podrán consumir bebidas no alcohólicas durante las mismas, retirándose a tal fin, la mascarilla por el tiempo indispensable para ello. La distancia interpersonal en el aula deberá ser de, al menos, 1,5 metros en todas las direcciones.

m) Se recuerda a las personas aspirantes la importancia de mantener una higiene de manos adecuada durante todo el procedimiento y una vez finalizado éste.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



n) Las puertas de entrada en el centro permanecerán abiertas para facilitar el acceso y evacuación.

o) Se respetarán los trayectos de entrada y salida a cada aula y al resto de espacios evitando en todo momento cruces o acumulaciones. Si no está señalizado, previo al acceso se informará a a las personas aspirantes sobre cómo debe realizarse el tránsito. Siempre que sea posible, por el lateral derecho de pasillos y escaleras.

p) Se mantendrá ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, mediante la apertura de ventanas y puertas. En todo caso se podrá utilizar ventilación mecánica junto con la natural. En caso de no disponer de ventilación continua cruzada se deberá asegurar, al menos, ventilación al inicio, a mitad y al finalizar la prueba.

q) Los días de celebración de las pruebas colectivas, sólo tendrán acceso a las instalaciones las personas implicadas en el procedimiento selectivo.

#### **4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO (Turno libre)**

##### **4.1. Primera prueba**

##### **4.1.1. Presentación ante el Tribunal previa a la primera prueba.**

a) Los tribunales establecerán un horario de acceso al centro previo al inicio de las pruebas con el fin de que éste se realice evitando aglomeraciones. En el caso de la primera prueba será de, al menos, 1 hora y media. Dicho horario se configurará a través de intervalos por orden alfabético. Se podrá consultar dicha información tanto

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



en los tabloneros de anuncios del centro como en la página web de la Consejería con una antelación mínima de 72 horas para las personas aspirantes, salvo que estén autorizadas al acceso sin mascarilla por haberlo así acreditado que accederán en el último intervalo.

b) Tras la higienización de manos con gel hidroalcohólico en las puertas de acceso al centro, la persona aspirante se dirigirá al espacio exterior o lugar bien ventilado (ventilación cruzada con ventanas y puertas abiertas o semicubiertas) habilitado por el tribunal procediendo de la siguiente forma:

b.1- Presentará el documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte), que mostrará pero no entregará. A petición de las personas encargadas de ello, el DNI podrá ser depositado sobre una superficie. En este momento, la persona aspirante se retirará la mascarilla un instante para permitir la identificación, manteniendo la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.

b.2- Depositará en la superficie que se indique (bandeja o mesa) la declaración responsable cumplimentada que figura en el ANEXO I del presente documento, en la que se acredite que conocen y aceptan las medidas de salud pública y seguridad vigentes y que no concurren motivos de salud que puedan impedir su participación en la realización de la prueba.

En cualquier momento del procedimiento, previa autorización por escrito de la persona aspirante, la administración sanitaria podrá cruzar los datos personales para contrastar que los aspirantes se encuentran en disposición de presentarse a las pruebas. En dicho modelo existe un apartado de autorización para tal fin.

En el supuesto excepcional de que no sea posible uso de la mascarilla por alguna de las causas establecidas en el punto 1. apartado 1.3, del Anexo I del Acuerdo de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



Gobierno de 18 de marzo de 2021, la persona aspirante deberá presentar, en un plazo máximo de 10 días antes de la fecha de inicio de las pruebas a través del apartado correspondiente de la Plataforma Alisios de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, certificado del facultativo que prescribe su no utilización, para que el tribunal adopte las medidas preventivas oportunas ante estos casos, procediéndose a ubicar a dichas personas en aula distinta a la del resto de aspirantes.

c) La base 9.2.1 de la Orden reguladora del procedimiento selectivo, dispone que las personas aspirantes convocadas para las pruebas que no comparezcan personalmente serán excluidas del procedimiento.

No obstante, dada la prohibición de acudir a la convocatoria en los casos que se describen a continuación, quienes acrediten tal circunstancia serán emplazados a una segunda convocatoria en los diez días posteriores a celebrarse aquélla:

- Personas con presencia de síntomas de COVID-19 que se encuentren pendientes de realización de prueba diagnóstica.
- Personas que han sido diagnosticadas de COVID-19 y no se ha finalizado el periodo de aislamiento domiciliario.
- Personas que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 confirmado o sospechoso (en estudio por síntomas compatibles).

En estos supuestos se seguirán las recomendaciones sanitarias debiendo informar sobre su situación de forma inmediata remitiendo el ANEXO II cumplimentado a través del apartado correspondiente de la Plataforma Alisios de la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes así como presentar el

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAO7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



informe o certificado médico expedido por su médico de Atención Primaria, o médico correspondiente en el caso de otras mutualidades, tan pronto como sea emitido.

La comparecencia a la segunda convocatoria estará supeditada a la emisión del alta médica, que deberá ser asimismo remitida por la Plataforma señalada en el párrafo anterior.

Todas las situaciones informadas por las personas aspirantes, previa autorización por escrito, serán puestas en conocimiento de las Autoridades Sanitarias competentes para su verificación.

Las comisiones de coordinación o, en su caso, los tribunales únicos, fijarán la fecha de realización de la prueba aplazada en los diez días siguientes a la realización de la primera prueba y antes de la publicación de las puntuaciones de ésta. La prueba tendrá lugar en la misma fecha para todos los tribunales de la misma especialidad. Las comisiones de coordinación y los tribunales únicos garantizarán la uniformidad en el nivel de dificultad y en los criterios de calificación.

#### 4.1.2. Desarrollo de la primera prueba

a) Pasado el proceso de identificación, se darán indicaciones sobre la ubicación de las aulas en que se realizarán las pruebas.

b) Se colocará un panel informativo a continuación de la mesa de identificación de las personas aspirantes. Dicho panel contendrá la relación de personas aspirantes por cada aula. Asimismo dichas aulas deberán estar numeradas y señalizadas con dichas listas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



c) Las aspirantes con hijos o hijas con lactancia materna exclusiva podrán comunicar al tribunal, antes del inicio de la prueba, la necesidad de interrumpirla durante el tiempo imprescindible para el amamantamiento o para su extracción. A este efecto, se le habilitará un espacio para ello, añadiéndose el tiempo que permanezca fuera al establecido para la realización de la prueba.

d) Por razones de higiene y seguridad, la persona aspirante deberá hacer uso de la misma mesa y silla durante toda la jornada de realización de la prueba.

e) Se darán instrucciones para que las personas aspirantes, a medida que accedan al aula, ocupen las mesas disponibles, completando las filas y empezando por las que se encuentran más alejadas de la puerta de entrada. Una vez finalizada la prueba, deberán abandonar el aula sin dilación, una vez entregado el ejercicio, no permaneciendo en el interior más tiempo del estrictamente necesario, y siguiendo las indicaciones de los miembros del tribunal.

f) Una vez dentro del aula, se limitarán las salidas y entradas a las que sean imprescindibles. En el caso de que las personas aspirantes abandonen el aula antes de la finalización de la prueba, lo harán respetando siempre las normas de circulación y de distancia de seguridad. Una vez agotado el tiempo de la prueba, el tribunal informará de qué forma proceder para abandonar el aula las personas aspirantes para evitar de aglomeraciones. Así mismo se deberán evitar reuniones fuera de las aulas, tanto en pasillos, escaleras como en otros lugares.

En el supuesto de los aspirantes con autorización de adaptaciones para la realización de la prueba, de acuerdo con la base 6.2.2 de la convocatoria, el tribunal garantizará que se tomen las medidas establecidas en los correspondientes dictámenes médicos que pueden incluir la posibilidad de abandonar el aula en algún momento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



g) El aseo tendrá un aforo restringido en función de las características de éste. Se indicará en la puerta el número de personas que podrán hacer uso simultáneo del mismo. Se recuerda que su uso estará supeditado a las instrucciones que dicte el tribunal respectivo.

h) En el caso de que la parte A de la primera prueba se realice por escrito, se entregará el modelo de examen a las personas aspirantes siguiendo las medidas preventivas por parte de los miembros del Tribunal. En el caso de que la prueba sea procedimental, la comisión de coordinación o el tribunal único, establecerán las directrices y medidas preventivas oportunas que serán publicadas en la web de la Consejería o el Tablón de Anuncios de la sede en que celebran las pruebas, en su caso, por especialidades.

i) En el caso de que la parte A de determinadas especialidades requiera que la persona aspirante se quite la mascarilla, se realizará con la suficiente distancia de seguridad para los miembros del tribunal. El espacio dispondrá de suficiente ventilación, preferentemente cruzada.

La persona que se dirija a los opositores se situará al menos a dos metros de distancia de la primera fila.

En las pruebas de interpretación vocal e instrumental, además de la higiene de manos, el opositor deberá llevar y utilizar su propio instrumento. En caso de instrumentos de viento o similar, la persona aspirante no podrá limpiar el instrumento dentro del aula donde se desarrolle la prueba. Para las pruebas de interpretación vocal e instrumentos de viento se dispondrá de una mampara separadora entre el opositor y el tribunal, que habrá de desinfectarse tras cada prueba. El aula estará ventilada con ventanas y puertas abiertas, utilizando preferentemente zonas parcialmente cubiertas para asegurar la ventilación (como patios semicubiertos). En

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



el caso de que el tribunal permita el uso de instrumentos disponibles en el centro sede, los mismos estarán limpios al comienzo de las pruebas. Se procederá a la higiene de manos antes de comenzar la prueba y , al finalizar, se encargarán de proceder a la limpieza de los mismos, en zona distinta a la de su uso en el caso de los instrumentos de viento, con productos desinfectantes facilitados por el tribunal a la finalización de las mismas.

Si se trata de prueba con la utilización de herramientas, equipos, máquinas y/o utensilios se hará un uso individualizado de los mismos, con limpieza / desinfección antes y después de cada uso, así como la higienización adecuada de las manos antes y después de su utilización, debiendo, en los casos que sea posible, hacer uso de guantes individuales para la limpieza en los casos que proceda. Los espacios dispondrán en todo momento de dispensadores de gel hidroalcohólico y desinfectante de superficie, extremando la limpieza y desinfección entre aspirantes además de guantes de nitrilo libres de polvo. Cada aspirante deberá limpiar el material utilizado y realizar higiene de manos al inicio y una vez finalizada la prueba.

j) El sorteo de los temas a desarrollar en la parte B de la primera prueba se llevará a cabo en un lugar que permita la presencia del tribunal y de, al menos, una persona aspirante, en representación de los aspirantes que verifique el estado de los números y del resultado del sorteo, respetando, en todo momento, la distancia interpersonal mínima de 1,5 metros. Los elementos utilizados en el sorteo se manipularán por una sola persona, y se higienizarán antes y después de su uso.

k) Una vez iniciada la prueba no se permitirá a ninguna persona aspirante salir del aula hasta que no hayan transcurrido 15 minutos. El tribunal, informará de qué forma proceder para que las personas aspirantes abandonen el aula evitando aglomeraciones.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



l) Los tribunales publicarán el material que cada especialidad requiera para el desarrollo de la parte A de la primera prueba. Las personas aspirantes deberán depositar el que dispongan de la forma más ordenada posible sobre la mesa y, en caso de realizar la prueba en silla de brazo, justo a su lado sin invadir los espacios de circulación. Este material es de uso personal, las personas aspirantes se hacen responsables de su guarda y custodia y no podrán ser manipulados por ninguna otra persona.

m) Material personal general permitido para todas las especialidades: gel hidroalcohólico de uso personal, pañuelos de papel desechables, mascarillas de repuesto (quirúrgica o FFP2) con un recipiente o bolsa para desechar la utilizada. Los tribunales de cada especialidad publicarán el material específico necesario para cada una de ellas. Se recuerda que los tribunales no podrán facilitar ningún tipo de material a las personas aspirantes excepto los sobres y los folios para el desarrollo de las pruebas.

n) Entrega de las pruebas al tribunal: la entrega se realizará depositando el sobre cerrado por la persona aspirante en la superficie que indique el tribunal. Sin tocar el mismo, un miembro del tribunal procederá a sellarlo o firmarlo en la solapa de cierre lo depositará finalmente en un recipiente tipo bandeja preparado para tal efecto.

#### 4.2. Segunda prueba

a) Las personas aspirantes serán citadas según indica el punto 3º del apartado 9.2.1. de la Orden.

b) Siguiendo las indicaciones de la Orden en su apartado 10.1, cuando la persona aspirante deba entregar la programación didáctica, lo hará depositando dos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



ejemplares de la misma y el índice en un sobre con su nombre y DNI en el lugar que el tribunal le indique.

c) Tras la publicación de la convocatoria para la segunda prueba, el aspirante en la fecha y hora que se le convoque seguirá el mismo procedimiento de acceso al centro y normas de prevención que en el apartado 1º) Medidas generales.

d) El área dentro del aula de exposición quedará diferenciada para la persona aspirante y el tribunal. Se evitará la cercanía física en todo momento con los mismos. Podrán ser utilizados los dispositivos de proyección de la sala (cañón, equipos informáticos) siempre que se realice la higiene de manos antes y después de su uso.

e) La persona aspirante no podrá quitarse la mascarilla excepto en aquellos casos en los que por la especialidad y temática del desarrollo sea inevitable. Podrá hacer uso de amplificadores de voz propios.

## 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES DE ACCESO DEL GRUPO A2 AL A1.

**Las indicaciones son las mismas que en el punto 4.1.1) Presentación ante el Tribunal previa a la primera prueba del apartado 4) Medidas de prevención para las personas aspirantes de ingreso”.**

a) Pasado el proceso de identificación la persona aspirante será guiada para acceder al aula.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAc7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



b) Si alguna persona aspirante no puede entrar en el momento en que ha sido llamada, esperará, manteniendo la distancia interpersonal, y no accederá hasta el final, cuando el resto de personas aspirantes hayan sido ubicadas en sus puestos.

c) Según indica el apartado 16.1. el tribunal procederá a elegir ocho temas al azar de los correspondientes al temario de la especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, de conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la Orden, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. De éstos, la persona aspirante elegirá 1 tema y se dirigirá, siguiendo instrucciones del tribunal, a una sala con las ventanas abiertas con el material que estime conveniente durante un período máximo de tres horas. Según indicaciones del tribunal, y mientras se encuentre aislado, la persona podrá prescindir de la mascarilla, para estos casos se dispondrá de desinfectante de superficies para que la persona aspirante proceda, al entrar y al salir, a limpiar el mobiliario utilizado durante este tiempo.

d) Las personas aspirantes podrán ingerir líquidos durante ese período preparatorio. El uso del lavabo quedará condicionado a la autorización del tribunal.

e) De conformidad con la Orden, la exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora y, finalmente, se producirá un debate con el Tribunal con una duración máxima de quince minutos. Para ello, será obligatorio el uso de la mascarilla. Las personas aspirantes podrán hacer uso de amplificadores de voz propios.

f) La persona aspirante no podrá quitarse la mascarilla excepto en aquellos casos en que por la especialidad y temática del desarrollo sea inevitable. El tribunal dará instrucciones sobre las medidas de seguridad durante ese procedimiento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                      | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                     | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMzF2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |



g) En el aula donde se desarrolle dicha prueba, la distancia con el tribunal será la máxima que permita el espacio y de, al menos 1, 5 metros, 2 en caso de no llevarla, y la ventilación será la indicada en el apartado 1.- Medidas generales.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                            |
| FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                        | Fecha: 28/05/2021 - 13:49:15                                                                                                                                               |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                            |
| RESOLUCION - Nº: 1744 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 28/05/2021 14:26:48                                                                                                                                                                                                       | Fecha: 28/05/2021 - 14:26:48                                                                                                                                               |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-eOAo7WGUOMz f 2RLmhD19610Yj4Tt1D |   |
| El presente documento ha sido descargado el 28/05/2021 - 14:26:59                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                            |